



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2022-SUNARP-ZRXIV/JEF

Ayacucho, 23 de febrero de 2022.-

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 030-2021-SUNARP-ZRN°XIV-JEF.; el Informe N° 005-2022-ZRXIV-UA-ADO; el Informe N° 034-2022-ZRXIV-UA.; el Memorándum N° 037-2022-ZRXIV-JEF.; el Informe N° 038-2022-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la ley y el presente reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; en tal razón, su finalidad se oriente a que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las Oficinas de Recursos Humanos tienen bajo su responsabilidad, entre otros, el subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, el cual comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, destacando, entre estas, las referidas a cultura y clima organizacional, así como a la comunicación interna;

Que, en ese contexto, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante Resolución N° 137-2020-SUNARP-SN de fecha 21 de setiembre de 2020, aprobó el *"Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp"*, la cual tiene por finalidad la búsqueda de la excelencia que lleve a la mejora institucional; por ello, el otorgamiento de reconocimientos a sus servidores constituyen un incentivo necesario para reforzar comportamientos positivos alineados con el clima organizacional, la cultura organizacional y los valores de la entidad, asimismo busca potenciar sus capacidades, competencias o habilidades que les permitirá seguir cumpliendo sus funciones con mayor compromiso, fidelidad y orgullo a la entidad;

Que, para tal efecto, a través del numeral VII del “*Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp*”, se ha establecido que un jurado calificador es el encargado de evaluar y calificar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional. Las decisiones por parte del jurado calificador se tomarán por mayoría de sus miembros y deberán constar en documento escrito. Los miembros del jurado calificador podrán realizar reuniones presenciales o virtuales para emitir sus opiniones. La votación se realizará en reunión virtual; asimismo, dicho jurado calificador evaluará y calificará las propuestas de acuerdo a los indicadores para el reconocimiento, desarrollados en el numeral X del citado documento institucional;

Que, dicho jurado calificador, de conformidad con el literal b) del numeral 7.1 del “*Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp*”, es designado, en las Zonas Registrales, mediante Resolución Jefatural, por el periodo de un (1) año, y se encuentra conformado por tres (3) trabajadores: i) Un representante de la Jefatura Zonal, quien presidirá el Jurado; ii) Un representante de la Jefatura de la Unidad Registral, y iii) Un representante de la Jefatura de la Unidad de Administración o Representante de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, sobre el particular, se tiene que mediante Resolución Jefatural N° 030-2021-SUNARP-ZRN°XIV-JEF de fecha 3 de marzo de 2021, este Despacho designó, por el periodo de un (1) año, a los integrantes del jurado calificador del Programa de Reconocimiento Institucional para los trabajadores de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho;

Que, sin embargo, estando próximo a vencer dicha designación, el jefe de la Unidad de Administración, en atención al Informe N° 005-2022-ZRXIV-UA-ADO, de fecha 18 de febrero de 2022, solicita a través del Informe N° 034-2022-ZRXIV-UA que mediante un acto resolutivo se designe, por el periodo de un (1) año, a los nuevos integrantes del jurado calificador, quienes estarán encargados de evaluar y calificar las propuestas para el reconocimiento institucional de los trabajadores de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho;

Que, en ese sentido, estando a los documentos del visto y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 038-2022-ZRXIV-UAJ, es procedente que, mediante Resolución Jefatural, se designe a los integrantes del Jurado Calificador, por el periodo de un (1) año, quienes estarán encargados de evaluar y calificar las propuestas documentadas para el reconocimiento institucional de los trabajadores de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho; y,

Con los visados de la Unidad de Administración, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 323-2021-SUNARP-GG de fecha 14 de diciembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Jurado Calificador del Programa de Reconocimiento Institucional.

Designar, por el periodo de un (1) año, a los integrantes del Jurado Calificador, encargados de evaluar y calificar las propuestas para el reconocimiento institucional de

los trabajadores de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, de acuerdo a lo señalado en el “Programa de Reconocimiento Institucional para los Trabajadores de la Sunarp”, aprobada por la Resolución N° 137-2020-SUNARP-SN; quedando conformado el mismo, de la siguiente manera:

- **Representante de la Jefatura Zonal:**
Abg. Amadeo Ordaya Huamán, quien lo presidirá.
- **Representante de la Jefatura de la Unidad Registral:**
Abg. Maritha Elena Escobar Lino.
- **Representante de la Jefatura de la Unidad de Administración:**
Econ. Félix Vladimir Contreras Arones.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar copia de la presente resolución jefatural a los servidores públicos mencionados en el artículo precedente, con conocimiento de las Unidades Orgánicas y de la Técnico en Personal (e), para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,